

Medellín, 24 de abril de 2018

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2018-26

OBJETO: "COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN".

RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA

ASUNTO: Respuesta observaciones presentadas al pliego de condiciones por la empresa OFFILINE

OBSERVACIÓN:

"Por favor me informan o publican el anexo técnico No 1 al que se refieren:
6.12 Certificado firmado por el Representante Legal del estado de cumplimiento del Sistema de Gestión de
Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el anexo técnico No.1 de la Resolución 1111 de 2017."

RESPUESTA:

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo el 27 de marzo de 2017 expidió la Resolución 1111, por medio de la cual se definieron los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad en el trabajo para empleadores y contratantes; en el art. 10 de dicha resolución fueron establecidas las "fases de adecuación, transición y aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de estándares mínimos, de junio del año 2017 a diciembre de 2019(...)". La primera de las fases era la evaluación inicial, en esta etapa se debía diligenciar el anexo técnico No. 1 que es solicitado en la resolución, el plazo para hacerlo era entre junio y agosto de 2017.

Para ampliar la respuesta a su inquietud puede comunicarse directamente con la persona designada por su empresa como responsable del diseño y ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo, quien deberá tener toda la información reglamentada a través de dicha Resolución.

Se anexa a esta respuesta la Resolución 1111 de 2017.

Cordialmente,



Profesional Universitaria – Unidad Estratégica de Servicios de Logística







MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO I I DE 2017

(27 MAR 2017)

Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y los numerales 1° y 9° del artículo 2 del Decreto 4108 de 2011 y en desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo 7 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales y del artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que los Estándares Mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el Capítulo 7 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.7.4 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que el Ministerio del Trabajo o quién haga sus veces, determinará, de manera progresiva, los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el desarrollo del país, los avances técnicos y científicos del sector, realizando los ajustes y

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

actualizaciones a que haya lugar. Dichos estándares deberán ser implementados por los integrantes del Sistema General de Riesgos Laborales en las fases y dentro de las fechas que el Ministerio defina.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, para efectos de operar el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, se realizarán visitas de verificación del cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en el mencionado Sistema de Garantía de la Calidad.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6 8 del Decreto 1072 de 2015 como parte de las obligaciones de los empleadores, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), está la de garantizar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente, en armonía con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el artículo 1° del Decreto 52 de 2017, que modificó el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, estableció un régimen de transición para la sustitución, implementación y ejecución por fases del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, reiterando la facultad del Ministerio del Trabajo para expedir los Estándares Mínimos.

Que Colombia cómo país miembro de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, adoptó la Decisión 584 de 2004 y la Resolución 957 de 2005, en dónde se consagran directrices y políticas para implementar los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en virtud de lo anterior el Ministerio del Trabajo reglamenta los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para los empleadores y contratantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Campo de aplicación y cobertura: La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del

TTTT DE 2017 HOJA No <u>3</u>

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo. Para dar cumplimiento a la Decisión 584 de 2004 y Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones, los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, pueden tomar como referencia o guía los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la presente resolución, para lo cual cada entidad, empresa o institución realizará los ajustes y adecuaciones correspondientes.

Artículo 2. Objeto: La presente resolución tiene por objeto implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente resolución; estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado "Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

Parágrafo. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para personas naturales que desarrollen actividades de servicio doméstico serán establecidos en un acto administrativo independiente.

Artículo 3. Los Estándares Mínimos son graduables, dinámicos, proporcionados y variables según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios: Los Estándares Mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento para todas las empresas o entidades señaladas en el campo de aplicación, pero en su implementación se ajusta, adecua, armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios que desarrollen las empresas o entidades obligadas a cumplir dichos estándares.

En los lugares de trabajo que funcionen con más de un turno, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de Estándares Mínimos deben asegurar la cobertura en todas las jornadas y si la empresa tiene varios centros de trabajo el sistema de gestión, debe garantizar una cobertura efectiva de todos sus trabajadores.

Cada empresa o entidad debe desarrollar de manera exclusiva, particular y con recursos propios el diseño, implementación y ejecución de los sistemas de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos.

Se podrán realizar actividades, planes y programas de manera conjunta con otras empresas de la misma actividad económica, zona geográfica o gremio, sin que una empresa o entidad asuma o reemplace las funciones u obligaciones que por ley le competen a otra.

DE 2017 HOJA No <u>4</u>

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador, quién podrá asociarse para compartir talento humano, tecnológico, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios, evacuación, señalización, rehabilitación, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, debe garantizarse la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con las características particulares de cada una de las empresas que comparten recursos o personal.

Parágrafo. En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que los integren debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Artículo 4. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales descrito en el Decreto 1072 de 2015.

Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas en relación a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 5. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la microempresa: El diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, según lo establecido en el Decreto 1607 del 2002, o la norma que la adicione o sustituya, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

El perfil del responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas de menos de diez (10) trabajadores conforme a la clase de riesgo es el siguiente:

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes'

Empresa de menos de 10 trabajadores clase de riesgo I, II ó III

El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo I, II, III, según lo establecido en el Decreto 1607 del 2002, o la norma que la adicione o sustituya, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades Seguridad y Salud en el Trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V

Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Parágrafo 1: La experiencia de que trata el presente artículo no conlleva a la modificación ni adición de los campos de acción de la licencia de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo

Parágrafo 2: Quienes hayan realizado cursos de formación para el trabajo y desarrollo humano en Seguridad y Salud en el Trabajo, podrán participar en la ejecución de los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, si acreditan mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de riesgos laborales y aprueban el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Parágrafo 3: Las Administradoras de Riesgos Laborales deberán brindar a las empresas de diez (10) o menos trabajadores asesoría, asistencia y acompañamiento técnico para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluya como mínimo las siguientes actividades: capacitación para realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, formulación de la política y elaboración del plan anual de trabajo, elaboración de la matriz legal, identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos según la actividad económica, definición de prioridades de intervención, formulación de medidas de control y de protección, prevención, preparación y respuesta ante emergencias, investigación de accidentes, incidentes, enfermedades laborales, medición y evaluación de la gestión, dar instrucciones o recomendaciones al plan de mejora conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos.

Artículo 6: Apoyo, asesoría y capacitación para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Micro y pequeña empresa: Las microempresas de diez (10) o menos trabajadores y las pequeñas empresas de cincuenta (50) o menos trabajadores, sin importar su capital o medios de producción, podrán tener el apoyo, asistencia, asesoría y colaboración para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:



DE 2017 HOJA No <u>6</u>

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

6.1 Microempresas (menos de diez trabajadores):

- 1) El diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo I, II, III, según lo establecido en el Decreto 1607 del 2002, o la norma que la adicione, modifique o complemente, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, que tengan vínculo laboral con la empresa; y para los asesores externos técnicos o tecnólogos se exige experiencia en riesgos laborales de dos (2) años; el asesor con vínculo laboral o el externo contratista debe acreditar la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
- 2) Las personas que estén certificadas con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016, o la norma que la adicione, modifique o complemente y se encuentren cursando último semestre en programas de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo de nivel profesional, especialización o maestría y tengan vínculo laboral con una empresa de diez (10) o menos trabajadores, podrán realizar el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, este beneficio solo se da una (1) vez por persona.
- 3) Los consultorios en riesgos laborales que constituyan, creen o conformen las instituciones educativas que cuenten con programas de educación formal de nivel técnico, tecnológico, profesional, especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, o instituciones que ofrezcan programas, de formación para el trabajo y desarrollo humano en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultados para asesorar y capacitar en Seguridad y Salud en el Trabajo a las microempresas, de manera gratuita y bajo la supervisión de un docente con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, podrán diseñar Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la verificación y firma del supervisor docente de la práctica, sin costos para las microempresas.
- 4) Los Gremios, Cámaras de Comercio, Asociaciones de Caficultores, Ganaderos, Paneleros y de diferentes sectores o actividades económicas, las Sociedades Científicas, Universidades, Fundaciones, Organismos Internacionales e Instituciones de educación formal y de formación para el trabajo y desarrollo humano, podrán realizar capacitación, asesoría para el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las microempresas afiliadas, de manera gratuita y con personal idóneo debidamente licenciado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5) Las empresas contratantes que tengan empresas contratistas de diez (10) o menos trabajadores, que laboren o presten servicio en sus sedes o instalaciones podrán asesorar, capacitar y colaborar con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que cuenten con talento humano de nivel profesional, especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo y dicha persona tenga licencia

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DE 2017 HOJA No 7

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

vigente y curso virtual de cincuenta (50) horas establecidos en las normas en riesgos laborales.

6.2 Pequeñas empresas (menos de cincuenta trabajadores):

- 1) Las personas que estén certificadas con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016, o la norma que la adicione, modifique o complemente y estén cursando último semestre en programas de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo de nivel profesional, especialización o maestría y tengan vínculo laboral con la empresa de cincuenta (50) o menos trabajadores, podrán realizar el diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la supervisión de un docente con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, sin costos para los empleadores, este beneficio solo se da una vez por persona.
- 2) Los Gremios, Cámaras de Comercio, Asociaciones, Sociedades Científicas, Universidades, e Instituciones de educación formal y de formación para el trabajo y desarrollo humano, podrán realizar el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la pequeña empresa de manera gratuita y con personal idóneo debidamente licenciado.
- 3) Las Administradoras de Riesgos Laborales deberán brindar a las empresas de cincuenta (50) o menos trabajadores asesoría, asistencia y acompañamiento técnico para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluya como mínimo las siguientes actividades: Capacitación para realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, formulación de la política y elaboración del plan anual de trabajo, elaboración de la matriz legal, identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos según actividad económica, definición de prioridades de intervención, formulación de medidas de control y de protección, prevención, preparación y respuesta ante emergencias, investigación de accidentes, incidentes, enfermedades, medición y evaluación de la gestión.
- 4) Las empresas contratantes que tengan empresas contratistas de cincuenta (50) o menos trabajadores que laboren o presten servicio en sus sedes o instalaciones, podrán asesorar, capacitar y colaborar con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que cuenten con personal con formación de nivel profesional, especialización o con maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo y dicha persona tenga licencia vigente y acrediten el curso virtual de cincuenta (50) horas establecido en las normas en riesgos laborales.

Parágrafo 1: Los profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, profesionales con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenten con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión en Seguridad y

2 7 MAR 2017 1 1 DE 2017 HOJA No <u>8</u>

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

Salud en el Trabajo, en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica de la empresa.

Parágrafo 2: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultados para ejecutar, coordinar e implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores, pero no pueden diseñar dicho sistema conforme lo establece la Resolución 4927 de 2016. No obstante las empresas, se pueden apoyar o asesorar en las alternativas o facilidades establecidas en el presente artículo.

Artículo 7. Sistema de acreditación en Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas: De conformidad al artículo 2.2.4.7.7 del Decreto 1072 de 2015, el certificado de acreditación es el reconocimiento oficial que realiza el Ministerio del Trabajo a las empresas, trabajadores y contratistas con excelente calificación de los Estándares Mínimos que aporta valor agregado, superior o ejecutan de manera permanente actividades adicionales a las establecidas en la legislación de riesgos laborales, que impactan positivamente en la salud y bienestar de los trabajadores, estudiantes y contratistas.

La empresa que desee acreditarse en excelencia en Seguridad y Salud en el Trabajo deberá:

- 1. Tener dos (2) o más planes anuales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con cumplimiento del cien (100%) por ciento en Estándares Mínimos.
- 2. Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en Seguridad y Salud en el Trabajo, con más de dos (2) años de funcionamiento e implementación.
- 3. Presentar bajos o escasos indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo de severidad, frecuencia y mortalidad de los accidentes de trabajo, de prevalencia e incidencia respecto de las enfermedades laborales y de ausentismo laboral conforme se establecen en la presente resolución, comparados con dos (2) años anteriores al solicitar el certificado de acreditación.
- 4. Allegar los programas, planes y proyectos que aporta valor agregado o superior al cumplimiento legal, los cuales deben ser ejecutados de manera permanente y en periodos superiores a dos (2) años.
- 5. Aprobar la visita de verificación que realizará personal con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, designado por el Ministerio del Trabajo o visita de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Las empresas o entidades permanecerán en el Sistema Único de Acreditación del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, dirigido y coordinado por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, siempre que la empresa mantengan la evaluación del cumplimiento de

DE 2017 HOJA No 9

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

Estándares Mínimos del cien (100) por ciento y continúen con sus labores, programas y actividades que superen los requisitos de ley y pasen la visita de verificación que se realizara cada cuatro (4) años.

Parágrafo: La acreditación a la excelencia en Seguridad y Salud en el Trabajo es gratuita para las empresas o entidades, se dará a conocer en acto público o mediante publicación de la acreditación en la página web del Ministerio del Trabajo. La certificación se tendrá como referente para efectos de la disminución de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales y podrá ser utilizado por las empresas públicas y privadas como referente en Seguridad y Salud en el Trabajo para efectos de la contratación pública o privada.

Artículo 8. Obligaciones del empleador o contratante: Los empleadores y empresas contratantes deben cumplir con todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual se tendrán o contabilizarán en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa empleadora o contratante.

Las Administradoras de Riesgos Laborales deben brindar asesoría y asistencia técnica en la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales; no obstante, no pueden desplazar el recurso humano, ni financiar las actividades que por ley le corresponden al empleador, ni establecer modelos de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para todas sus empresas afiliadas, ni sistemas de información o plataformas que tiendan a generalizar dichos sistemas.

La implementación de los estándares establecidos en la presente resolución, como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, no exime a los empleadores del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El empleador o contratante deberá documentar y mantener un procedimiento para la selección y contratación de proveedores y contratistas, que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Los empleadores o contratantes deberán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017 HOJA No 10

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

Artículo 9. De la afiliación irregular en riesgos laborales mediante asociaciones o agremiaciones: Conforme al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos, las empresas y contratantes no pueden patrocinar, permitir o utilizar agremiaciones o asociaciones para afiliar a sus trabajadores dependientes e independientes al Sistema de Riesgos Laborales, dicha afiliación es responsabilidad o deber de las empresas o contratantes conforme al artículo 4 del Decreto Ley 1295 de 1994 y el artículo 2.2.4.2.2 5 del Decreto 1072 de 2015.

En los casos excepcionales que sea permitido la participación de agremiaciones u asociaciones para la afiliación colectiva a la seguridad social de trabajadores independientes, la empresa o contratante debe verificar que esté aprobada y registrada en el Ministerio de Salud y Protección Social dicha entidad y la afiliación del trabajador independiente o agremiado este acorde a la ley.

La agremiación, asociación, empresa o entidad que afilie de manera irregular a la seguridad social en riesgos laborales será sancionada con multa de hasta cinco mil (5000) salarios mínimos mensuales legales vigentes conforme al artículo 2.2.4.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 y las empresas o entidades contratantes con multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes conforme al artículo 13 de la Ley 1562 de 2012.

Las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales deben verificar que las agremiaciones, asociaciones, empresas o entidades que afilien trabajadores independientes estén registradas y autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, debiendo reportar a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo las situaciones irregulares al respecto.

Artículo 10. Fases de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimos, de junio del año 2017 a diciembre del año 2019: Las fases de adecuación. transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimos, durante este período,

	FASE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPOS
1.	Evaluación inicial	Es la autoevaluación realizada por la empresa con el fin de identificar las prioridades y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo para establecer el plan de trabajo anual de la empresa del año 2018, conforme al artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015.	Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según los Estándares Mínimos.	De junio a agosto de 2017
2.	Plan de mejoramiento	Es el conjunto de elementos de control que	Las empresas, personas o entidades encargadas de	
	conforme a la	consolida las acciones de	implementar y ejecutar los	De septiembre a

1 1 1 DE 2017 HOJA No 11

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

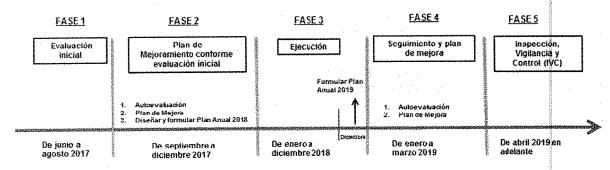
	evaluación inicial	mejoramiento necesarias para corregir las debilidades encontradas en la autoevaluación.	Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según	diciembre de 2017
		Durante este período las empresas o entidades	los Estándares Mínimos.	
	·	deben hacer lo siguiente: Primero: Realizar la		
		Primero: Realizar la autoevaluación conforme a los Estándares Mínimos.		·
		Segundo: Establecer el plan de mejora conforme a la evaluación inicial.		
		Tercero: Diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y formular el plan anual del Sistema de		
		Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2018.		
		Es la puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se	Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión en	De enero a diciembre de
		realiza durante el año 2018, en coherencia con la autoevaluación de Estándares Mínimos y plan de mejoramiento.	Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según los Estándares Mínimos.	2018
3.	Ejecución	En el mes de diciembre del año 2018, el empleador o contratante o entidad		
		formula el plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2019.		
		Es el momento de vigilancia preventiva de la ejecución, desarrollo e implementación del	Las empresas, personas o entidades encargadas de implementar y ejecutar los Sistemas de Gestión en	
	Seguimiento y plan de mejora	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Seguridad y Salud en el Trabajo, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos Laborales y según	De enero a marzo de 2019
		En esta fase la empresa deberá:	los Estándares Mínimos. El seguimiento al Sistema	
		Primero: Realizar la autoevaluación conforme a los Estándares Mínimos.	de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y al cumplimiento al plan de mejora se realizara por	
		Segundo: Establecer el plan de mejora conforme al	parte del Ministerio del Trabajo y Administradoras	

DE 2017 HOJA No 12

	undad y Salad Sir Si	Trabajo para empleadores y contr	
		plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutado en el año 2018 y lo incorpora al plan del sistema de gestión que se está desarrollando durante el año 2019.	денден жана жана жана жана жана жана жана жа
5.	Inspección, Vigilancia y Control	Fase de verificación del cumplimiento de la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	De abril de 2019 en adelante

Entre junio de 2017 y abril de 2019 se implementará la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST de acuerdo a las fechas que se especifican en la gráfica, así:

FASES DE ADECUACIÓN Y TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON ESTÁNDARES MÍNIMOS



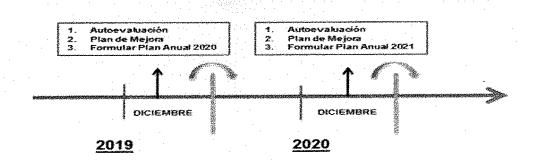
Durante esta fase las empresas aplicaran para la evaluación la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación que forma parte de la presente resolución.

En el mes de diciembre de 2019, las empresas objeto de la presente resolución realizarán lo siguiente:

- Aplicará la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación que forma parte de la presente resolución.
- 2. Formulación del Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos.
- 3. Formular el plan anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2020.

11 DE 2017 HOJA No 13

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

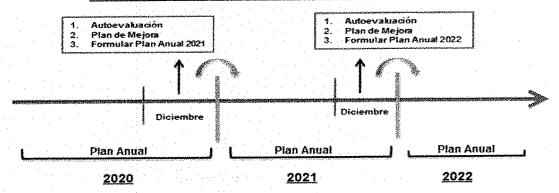


Artículo 11. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de enero del año 2020 en adelante: Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

El formulario de evaluación de Estándares Mínimos y los planes de mejora se registrarán en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo, a partir de diciembre del año 2020, en adelante.

En el año 2020 y en los años sucesivos el Plan de Mejora debe dejarse listo y aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el mes de diciembre del año anterior. Lo anterior con el fin de empezar a ser ejecutado a partir del (1º) primero de enero del año siguiente, así:

IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE



Artículo 12. Tabla de Valores de los Estándares Mínimos: Para la calificación de cada uno de los ítems que componen los numerales de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se tomará la tabla de valores del anexo técnico, en la cual se relacionan los porcentajes a asignar a cada uno.

Para la calificación de cada uno de los ítems se tomarán los porcentajes máximos o mínimos de acuerdo a la tabla de valores del anexo técnico, si cumple o no el ítems del estándar.

En los casos en los cuales no aplica el ítem del estándar, se deberá justificar dejando prueba de tal situación para otorgar el porcentaje máximo de calificación; en caso contrario, la calificación del ítem del estándar será igual a cero.

La tabla de valores es la siguiente:

DE 2017 HOJA No <u>14</u>

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

1000	e proposition de la company	TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN	užsays	21-221-251	www.c	1921			
	ESTÁNDAR	TEM DELEKTÄIDAR	Valor del Leor del estácder	PVED PORCENTUAL			aje posible Ra Ap	610194	BAUF BELAT
	ES INC.		1997,975		Comple Yotelmente	No russia		No Justifies	CONT
		1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	0.5					1	
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Yrabajo - SG -SST.	0.5					<u>.</u>	
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gostión do Seguridad y Situd en el Trabejo - 9G -991.	0.5						
	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra indote requeridos para coordinar y desarrollar el	1.1.4 Afilisción al Sistema Goneral de Riesgos Laborates.	0.5	4				<u> </u>	
RECURSOS (10%)	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (4%)	1,1.5 Pago de pensión trabajadores alto riosgo.	0.5				ļ		
ğ		1.1 6 Conformación COPASST / Vigia.	0,5			ļ		<u></u>	
8		1,1.7 Capacitación COPASST / Vigia.	0.5		-			4	
崔		1.1 8 Conformación Corrité Convivencia.	0.5					<u> </u>	<u> </u>
		1.2, t Programa Capacitación Promoción y Prevención - PyP.	2						
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (6%)	1.2.2 Capacitación, inducción y Reinducción en Sistema de Gostión de . Seguridud y Salud en el Trabajo - SG -SST, actividades de Promoción y	2	6	1				
	inguisity same or a manager (and)	Provinción - PyF. 1.2.3 Responsables del Sistema de Gastión de Seguridad y Salud en et Trabajo - SG - SST con curso (50 horas).	2		1			1	
	Politica de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1. Polática del Sistema de Gestión de Seguidad y Sátud en el Trabajo : SG SST firmada, fechada y comunicade al COPASSTVIgila.	1 2	37.35	AA F	4,71	gualija.		
3	Objetivus del Sistema de Gestión de la Seguridad y	2.2.1 Dbjethos definidos, claros, medibles, cuertificables, con metas, documentados, revisados del SG/SST.	101		1000	1.00	F. F. F. S. S.		
I DE GESTIÓN DE TRABAJO (15%)	Salud en el Trabajo SG-SST (1%) Evaluación inicial del SG SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades.				10.77			
AJO .	Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos metas, responsabilidad, recursos bon	2		197				
퓚첉	Conservación de la documentación (2%)	cronograma y firmado. 2.5.1 Archivo o rotonción documental del Sistèma de Gastión de Seguridad y	2						
इते हो .	Florediction de cuentas (1%)	Salud en el Trabajo - SG -SST. 2.6.1 Rendición sobre el desempeño.	-11		i de.		110000		
	Normatividad nacional vigente y aplicable en materio		2	15			100000		
AL DE Y SA(de seguridad y salud en el trabajo. (2%) Comunicación (1%)	2.6.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de				1	**************************************		
ESTIÓN INTEGRAL DEL SISTE SEGURIDAD Y SALUD EN		Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST. 2.9.1 Identificación, evaluación para adquisición de productos y servicios en	,		. 17 T. 1.		1 19 11	1. 4 1.5 124	1
N IN	Adquisiciones (1%)	Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.						# 3 * 2 * 2 * 2 * 2	
ors:	Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas.	2				12.32.22		-
ē	Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impácto de cambios internos y extórnos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabejo - SG - SST.	1						
	atus o self o atos es ala electronia	3.1:) Evaluation Medica Observational	1.5	97.56.65			0.40		
	2 2 2 C C C C C C C C C C C C C C C C C	3.1/2 Actividades de Promoción y Pravención en Salud	(1)	a.es	157.014	ne i	9.18		1
		3.13 informector al medico de los perfies de cargo		24.0			11111		
AND LOOK		3.1.4 Rozil/actor de los evanseries médicos ocupacionales . Petigros.			557310 W	10000000	G ration in		
	Condiciones de selor en el trabajo (9%)	a.1.5 Cuetodis de Historias Clinicas.	1						
200	Color of Caronin Resource	9.1.6 Plesticiciones y reconsmissiones medicofelborates		5-8-50	134,4150				1
g:		3.17 Estilo de Vida y antonnos satudables (controles tabaquiamo, asconolismo	20.40	Signal	agaka		in ordera	no.	
8		ffernachidependencia y otros). 3.1.5 Ague poletjae, servicios sentrerice y disposición (le besums	(5)573	(A) (B) (B)	2000	01119	e e e e e	Digital Co	
SALUD (20%		3 (19 Eliminación sidecuade de residace ablidos, liquidos o paseceses.		200			1000000		
5		3,2 f Disporte de los Accidentes de Trabejo y Enfermadad Laboral a la ARL. EER y Dirección Teritorial del Ministerio del Trabejo.	•			1			
2	Pagistro, reporte e investigación de las entermedados taborales, los ingidentes y accidente	EPS y Direction Territorial del Ministerio del Trabajo. 3.2.2 investigacion de Accidentes, incidentes y Enfermeded Laboral.	2.					2.5	
2	del tratego (5%)	3.2.0 Registro y anesas estadelico da Incidentes, Accidentes de tratejo y		15.62363			- 1/2/2014		
8		Enformedad Laboral 3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabalo y Enformedad		or season.	71814B0	in ter të	3,444,334,83	i y so sy y	1000
		Lehoret 3.3.2 Madición de la Requença da los incidentes. Accidentes de Trabajó y							-
		Entenmedad Laboral. 3.3 3 Medición de la morialidad de Accidentes de Trabajo y Entermedad.	9757-00-F			100000	1 102 11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12		
	Mecanismos de Vigilancia de las condiciones de satud de los trabajectores (6%)	Laboral a.3.4 Mediction de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo V	22.476	6	100 Co. (1)			8	4
		Entermedad Leboral. 3.3.5 Medición de la Incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y		Sile	edaniya	· Gradina	460,000,000	A TOMOR	
		Entermediad Leborei 3.3.6 Mediction del sussentiarno por Incidentes. Accidentes de Trabejo y		40000	Sec.			1	
parabasing		Enfermedad Laborer	A 1490 CA 1825	GASTISTING S	Kiesti Stu	austeše il		6820 GAS	808
- ⊋*		 4.1.1 Metodología pere la identificación, evaluación y seloración de paligros. 4.1.2 kientificación de peligros con participación de todos los nivetes de la 	4		1000000	1.000	. 6.4,16044 . 6.4,1404	118 (5 /2 fr) 18 3 9 12 14	
. (30 (30	kientificación de peligros, eveluación y vatoración d los riesgos (15%)		4	15	1	12.75			
seoi		(Metodología adicional- cancerigenos y otros).	3				a plateir	(
) H		4.1.4 Fleatización mediciones ambientales químicos, fisicos y biológicos.	4		 	.			a kara
So		4.2.1 So implementan medidas de pravención y control / peligros.	2.5		1	1			
EL G		4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas prevención y control.				15262	H Market	14/4/52	4
GESTIÓN DE PELIOROS Y RIESGOS (30%)	Medidas de prevención y control para intervenir los	4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fiches, protocotos.	2.5	15	1344	(almin			4
¥Θ	peligros /risagos (15%)	4.2.4 Inspecciun con el COPASST o Vigita.	2.5			19:55	The second		
GES.		4.2.5 Mantenimiento periodico de instelaciones, equipos, máquinas, herramientos.	2.5					3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1
		4.2.6 Entrega de Elementes de Protección Petsonal - EPP, se verifica con contratletas y subcontratletas.	2.5	100000000000000000000000000000000000000	1000000	2 25-28-2			1
GESTON DE ANENAZAS (10%)	Plan do prevención, preparación y respuesto erre-	6.1.4 Sé conta con el Ples de Prevención y Pracetación ente energer class.	9						
GESTION AMENA: (10%)	emergent es (10%)	5.1.2 Brigada de passanción conformada, depocitose y dolada.	5	10					
		AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	1 25	- 53 de Aid-					
ON DE		8.1 Findicatories estructura, processo y resultado	1 1 75	- Te verasor		1		1	
VERIFICACION DEL SGSST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST. (5%)	6.1.2 Lá empresa: adetenta auditoria poi lo menos una vez al año.	1.25	5			1	A lla liu	
SG-SST		9,1.5 Revisión anual por la ella dirección, resultados y alcanca de la auditoria	1.25				100000	120.00	
		5.1.4 Planificacion auditorias con el COPASST.	1.25	: Backeri				H enii	
(19%)		 1.1.1 Definir acciones de Promoción y Provención don base en resulados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG - SST. 	2.5			13.33		111111	4
	Acciones preventivas y correctivas con base en lo	7.1.2 Toma de medidos correctives, preventivas y de mejora.	2.5	4	ļ.,	1			4
EJORAMIENTO	resultados del SG-SST. (10%)	7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de majora de la investigación de incidentes. Accidentes de Trisbejo y Enfermedad Laborat.	2.5	10		1000	[] inter		
E.O.		7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y ARL	2.5	1		+		A	1
~	T 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The state of the s	1		1	.1	. 1	L9	1.

Cuando se cumple con el item del estándar la calificación será la máxima del respectivo item, de la contrario su celificación será igual a cero (0).

El presente formularlo es documento público, no se debe consignar hechos o manifestaciones falsas y está sujeta a las sanctones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTS

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN SG-SST

DE 2017 HOJA No 15

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

Artículo 13. Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos: Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
		Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.
Sì el puntaje obtenido es menor al 60%.	CRITÍCO	Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.
		Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de
Si el puntaje obtenido está entre el	MODERADAMENTE	Mejoramiento. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de
61% y 85%.	ACEPTABLE	avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.
		Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor o igual al 86%.	ACEPTABLE	Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

El plan de mejora conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos que realiza la empresa o contratante, se debe presentar vía e-mail o por escrito a la Administradora de Riesgos Laborales, quienes darán sus recomendaciones a través de los mismos medios de comunicación, rindiendo informe en julio de cada año

El plan de mejora debe contener como mínimo lo siguiente:

- a) Las actividades concretas a desarrollar.
- b) Las personas responsables de cada una de las actividades de mejora.
- c) El plazo determinado para su cumplimiento.
- d) Los diferentes recursos administrativos y financieros.
- e) Fundamentos y soportes de la efectividad de las acciones y actividades para subsanar y prevenir que se presenten en el futuro hechos o situaciones que afecten el bienestar y salud de los trabajadores o personas que prestan servicios en las empresas.

27 MAR 2017 DE 2017 HOJA No 16

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

Parágrafo 1: Las autoevaluaciones de Estándares Mínimos y los planes de mejora de los años 2017, 2018 y del primer semestre de 2019, no se registran en las entidades administras de riesgos laborales, serán conservados por las empresas a disposición de los funcionarios del Ministerio del Trabajo.

A partir del mes de diciembre de 2019, las empresas deben remitir copia de la autoevaluación de Estándares Mínimos y del plan de mejora a las entidades administradoras de riesgos laborales para su estudio, análisis, comentarios y recomendaciones.

Parágrafo 2: Las autoevaluaciones y los planes de mejora de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir diciembre del año 2020, en adelante.

Artículo 14. Planes de mejora a solicitud del Ministerio del Trabajo: Cuando los funcionarios de las Direcciones Territoriales detecte en cualquier momento un incumplimiento de las obligaciones, normas y requisitos legales establecidos en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se podrá ordenar planes de mejoramiento, con el fin que se efectúen las acciones correctivas tendientes a la superación de las situaciones irregulares detectadas.

El plan debe contener como mínimo las actividades concretas a desarrollar, la persona responsable de cada una de ellas, el plazo determinado para su cumplimiento y la ejecución del plan, los diferentes recursos administrativos y financieros, el cual debe estar orientado a subsanar definitivamente las situaciones detectadas, así como prevenir que se presenten en el futuro casos similares o relacionados.

Artículo 15. Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo: A partir de diciembre de 2018, para los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Estándares Mínimos las empresas anualmente llevarán un registro de los indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo entre los cuales se determinará: la severidad, frecuencia y mortalidad de los accidentes de trabajo; la prevalencia e incidencia respecto de las enfermedades laborales y el ausentismo laboral, así:

Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Periodicidad Minima
Severidad de los accidentes laborales.	Número de días perdidos y/o cargados por accidentes laborales en un período de tiempo.	(Número de días de trabajo perdidos por accidente de trabajo en el período "Z" + número de días cargados en el período "Z" / Horas hombre trabajadas en el período "Z") * 240.000.	Anual
Frecuencia de los accidentes laborales.	Número de veces que ocurre un accidente laboral, en un período de tiempo.	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el período "Z" / Total de horas hombre trabajadas en el período "Z") * 240.000.	Anual
Mortalidad de los accidentes laborales.	Número de accidentes laborales mortales en un período de tiempo.	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el período "Z" / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el período "Z") * 100.	Anual
Prevalencia de	Número de casos de	(Número de casos nuevos y antiguos de	Anual

1 1 DE 2017 HOJA No 17

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

la enfermedad laboral.	una enfermedad laboral presente en una población en un período de tiempo.	enfermedad laboral en el período "Z" / Promedio total de trabajadores en el período "Z") * 10 ⁿ .	
Incidencia de la enfermedad laboral.	Número de casos nuevos de una enfermedad en una población determinada y en un período de tiempo.	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el período "Z" / Promedio total de trabajadores en el período "Z") * 10 ⁿ .	Anual
Ausentismo.	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica.	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común / Número de días de trabajo programados) * 100.	Anual

- La constante k en los indicadores de severidad y frecuencia, es igual a 240.000.
- Los días cargados son los relacionados con la pérdida de capacidad laboral
 PCL (Incapacidad parcial permanente e invalidez) y/o muerte, los cuales se calculan así:
 - Días cargados por muerte = 6000 días
 - Días cargados por PCL = 6000 días x porcentaje de (PCL)

Respecto a los indicadores mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo las empresas o entidades contratistas debe tener presente, que:

- En los indicadores los empleadores y empresas contratistas deberán sumar o tener presentes a todos los trabajadores dependientes e independientes, contratistas, trabajadores en misión, cooperados, estudiantes y todas aquellas personas que presten sus servicios bajo cualquier clase o modalidad de contratación.
- 2. Las empresas no pueden crear mecanismos que fomenten el no reporte de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- 3. No se puede reconocer bonos, premios y sobresueldos por no reportar accidentes, enfermedades e incapacidades temporales, bajo políticas como cero accidente.
- 4. No les está permitido a las empresas levantar o suspender el goce de las incapacidades temporales y no se pueden crear programas de reincorporación temprana sin el consentimiento del trabajador, del médico tratante y sin que exista un programa de rehabilitación conforme a los parámetros y guías establecidas por el Ministerio del Trabajo.
- 5. Todo accidente o enfermedad con incapacidad temporal superior a un día y que afecte la salud del trabajador debe ser reportado y llevado a las estadísticas de Estándares Mínimos.
- Cada empresa establecerá de manera autónoma e independiente, tendrá los soportes correspondientes a los indicadores contemplados en los artículos 2.2.4.6.20, el artículo 2.2.4.6.21 y el artículo 2.2.4.6.22 del Decreto

DE 2017 HOJA No 18

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

1072 de 2015 los cuales evalúan la estructura, el proceso y el resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-S\$T), a disposición del Ministerio del Trabajo.

Artículo 16. Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo. Para los trabajadores que desempeñen actividades de alto riesgo a las que hace referencia el artículo 2 del Decreto 2090 de 2003, el empleador deberá realizar en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo, una definición del cargo, en donde se indiquen las funciones, tareas, jornada de trabajo y lugar dónde desempeña su labor; así mismo, deberá identificar y relacionar los trabajadores que se dedican de manera permanente a dichas actividades.

Las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales darán asesoría, capacitación y asistencia técnica a las empresas con actividades de alto riesgo, en relación a las obligaciones, deberes, actividades y funciones establecidas en el presente artículo.

Artículo 17. Plan Estratégico de Seguridad Vial. Todo empleador que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 18. Prevención de accidentes en industrias mayores: Las empresas fabricantes, importadoras, distribuidoras, comercializadoras y usuarios de productos químicos peligrosos, deberán tener un programa de trabajo con actividades, recursos, responsables, metas e indicadores para la prevención de accidentes en industrias mayores, con la respectiva clasificación y etiquetado de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos observando al respecto la Ley 320 de 1996 y las diferentes obligaciones y deberes de las empresas o contratantes.

Artículo 19. De la transición, actualización y ajustes a los Estándares *Mínimos*: La fase de adecuación y transición de los Estándares Mínimos e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es de junio de 2017 a diciembre de 2019.

El ciclo regular de los Estándares Mínimos y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, será a partir del mes de enero de 2020 y su actualización y ajustes totales serán realizados por el Ministerio del Trabajo cada cinco (5) años a partir del año 2025.

Los ajustes técnicos y cambios normativos a los Estándares Mínimos los realizará la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, cuando las circunstancias lo ameriten.

Artículo 20. Vigilancia delegada. Las Administradoras de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Decreto 1295 de 1994, por delegación del Estado, ejercen la vigilancia y control del cumplimiento en la prevención de los riesgos laborales de las empresas afiliadas, en especial deberán estudiar, analizar y dar las recomendaciones que sean del caso a los planes de mejora que deben realizar las empresas luego de realizar la autoevaluación de

DE 2017 HOJA No 19

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes'

estándares mínimos, e informar a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo sobre las empresas que no realicen los ajustes y actividades de mejora.

Así mismo, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.4.6.36 del Decreto 1072 de 2015 las Administradoras de Riesgos Laborales ejercerán la vigilancia delegada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo e informarán a las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo el incumplimiento del mismo por parte de sus empresas afiliadas.

Artículo 21. Sanciones. El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución, el anexo técnico y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, serán sancionados en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, en armonía con el Capítulo 11 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

Conforme a los artículos 8 y 11 de la Ley 1610 de 2013, o la norma que los modifique, sustituya o adicione se podrá dar el cierre parcial o definitivo de empresas, tareas, centros o sedes de trabajo.

En el acto administrativo de sanción se debe señalar con precisión y claridad cada uno de los estándares mínimos objeto de investigación y sanción administrativa laboral; identificando claramente, las personas naturales o jurídicas objeto de investigación, cada estándar presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes en cada caso.

Artículo 22. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

27 MAR 2017

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN Ministra del Trabajo

al Maldonado, Directora Riesgos Laborale

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

ANEXO TÉCNICO 1

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES.

El presente anexo quedará sujeto a las adiciones, aclaraciones, modificaciones o complementaciones, que se presenten con respecto a la normativa contemplada en el campo "Marco legal".

*Si el estándar No Aplica, se deberá justificar tal situación y se calificará con el porcentaje indicado para cada numeral. En caso de no justificarse la calificación del estándar será igual a cero.

 Estándares mínimos para empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, cooperados, en misión o contratistas.

			I PLANEAR					
		ESTÁNDA	R 1 RECURSOS (10)%)				
	E1.1 Está	indar: Recursos financi	eros, técnicos human			dole (4 º	%)	
Numeral	MARCO	CRITERIO	MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumple		plica*	CALI
Rumora	LEGAL		VERIFICACIÓN	(0.5%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	CION
1.1.1	Decreto 1607/2002 Decreto 1072/2015, Art. 2.2.4.6.8 numerales 2 y 10. Resolución 4502/2012 Decreto 1295/1994, Art. 26. Artículos 5 y 6 de la presente resolución	El diseño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo I, II, III, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo IV y V, podrá ser realizado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. La persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.	Solicitar el documento en el que consta la designación del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y solicitar el certificado correspondiente, que acredite la formación de acuerdo con lo establecido en el presente criterio. Se solicita el título de formación de técnico, tecnólogo, profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo. Se verifica la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Se constata la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. Quien no tenga licencia se le solicita que cumpla los requisitos de formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.					

DE 2017 HOJA No 21

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

Numeral	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	Cumple Totalmente	No Cumple		olica*	CA FIC CK
	See les Sel F Cher	La empresa asignó y documentó las		(0.5%)	(0.0%)	Justifica	Justifica	
	Decreto 1072/2015	responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el	Solicitar el soporte que contenga la asignación y					
1.1.2	Art. 2.2.4.6.8 numeral 2,	Trabajo a todos los níveles de la organización, para la implementación y mejora	documentación de las responsabilidades en Seguridad y Salud en el					
	Art.2.2.4.6.12 numeral 2	continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Trabajo.					
Numeral	MARCO	CRITERIO	MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	olica∗	C/ Fi
	LEGAL		VERIFICACIÓN	(0.5%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	ļ.,
			Constatar la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y					
	Decreto 1072/2015,	La empresa define y asigna los recursos financieros, humanos,	asignación de los recursos financieros, humanos,					
	Art. 2.2.4.6.8.	técnicos y tecnológicos, requeridos para la	técnicos y de otra índole para la implementación,					
	numeral 4,	implementación, mantenimiento	mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de					
1.1.3	Art.2.2.4.6.17 numeral 2.5.	y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando la					
			asignación de recursos con base al plan de trabajo anual.					
Numeral	MARCO	CRITERIO	MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumple	No Ap		C.
Homera	LEGAL	Ottricino	VERIFICACIÓN Solicitar una lista de los	(0.5%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	Cł
			trabajadores vinculados	•				
٠	Decreto 2090/2003		laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de					
	Art. 5.		pago de aportes a la seguridad social de los					
	Ley		cuatro (4) meses anteriores					
	1562/2012 Art. 2, 6 y 7.		a la fecha de verificación. Realizar el siguiente					
	Decreto		muestreo: De uno (1) a diez (10)	·				
	1295/1994 Art.4, 16, 21 y		trabajadores verificar el 100%.					
	23.		Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el					
	Decreto		20%.					
	1072/2015	Todos los trabajadores,	Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200)					
	Artículos:	independientemente de su forma de vinculación o	trabajadores verificar el 10% Mayores a doscientos un	,				
	2.2.4.2.2.5.	contratación están afiliados al Sistema General de Riesgos	(201) trabajadores verificar el registro de 30					
	2.2.4.2.2.6.	Laborales y el pago de los	trabajadores.					
	2.2.4.2.2.13.	aportes se realiza conforme a la normatividad y en la	Solicitar una lista de los	•				
	2.2.4.2.3.4.	respectiva clase de riesgo.	trabajadores vinculados por prestación de servicios a la					
	2.2.4.2.4.3.		fecha y comparar con la última planilla de pago de					
			aportes a la seguridad social suministrada por los					
	2.2.4.3.7.		contratistas. Tomar:					
1.1.4	2.2.4.6.28. numeral 3.		De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%.					
	2.2.1.6.1.3.		Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%.					
	2.2.1.6.1.4.		Entre cincuenta y un (51) y					
	2.2.1.6.4.6.		doscientos (200) trabajadores verificar el 10%					
	2.2.1.6.4.7.		Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30	. "				
	Ley		trabajadores.					
	1150/2007 Art. 23.		De la muestra seleccionada					
			verifique la afiliación al Sistema General de Seguridad Social		-			
		* .	~					1

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DE 2017 HOJA No 22

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes' En los casos excepcionales trabajadores independientes que а través de agremiaciones verificar que corresponda а agremiación autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme Protección Social, conforme al listado publicado en la página Web del Ministerio del Trabajo o del Ministerio de Salud y Protección Social. No Cumple MODO DE No Aplica **MARCO CRITERIO** Numeral VERIFICACIÓN **LEGAL** (0.5%) (0.0%) Si aplica, se tienen plenamente Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Verificar si se tienen identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades Decreto 2090 de alto riesgo de que trata el Decreto 2090 de 2003, conforme a la presente resolución. Si aplica. de 2003 en la norma al Sistema de 1.1.5 Pensiones. Verificar si la empresa con la Si no aplica se evalúa con la asistencia de la Administradora mayor nota, que es 0.5.%. de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para actividades de alto riesgo. MODO DE No Aplica* **MARCO** CALI FICA CION Cumple **CRITERIO** Numeral VERIFICACIÓN LEGAL (0.5%)(0.0%)Resolución 2013/1986 Arts. 2, 3 v 11. Resolución Solicitar el acta mediante la 1401/2007 Art. 4 numeral cual se designa el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo o solicitar los 5 y Art. 7. rrabajo o solicitar los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Decreto 1295/1994 Art. 35 literal c), Art 63. La empresa cuenta, de acuerdo con el número de trabajadores Decreto 1072/2015 Constatar si es igual el Constatar si es igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente, para el caso en que proceda la constitución del Comité. Artículos: Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de menos de diez (10) de 2.2.4.1.6 2.2.4.6.2. trabajadores. parágrafo 2, Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o más Solicitar las actas de reunión 1.1.6 Solicitar las actas de reunion mensuales del último año del Comité Paritario o los soportes de las gestiones adelantadas por el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar el cumplimiento de sus funciones. numeral 9, trabajadores. 2.2.4.6.11. parágrafo 1, 2.2.4.6.12. numeral 10, funciones. 224632 parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 4 No Cumple MODO DE No Aplica MARCO CAL: FICA CION **CRITERIO VERIFICACIÓN** LEGAL (0.5%)(0.0%)Justifica Decreto 1072/2015 El Vigía en Seguridad y Salud registros constaten la capacitación y evaluación tanto para el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Articulos: Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivos miembros (Principales y en el Trabajo o para los miembros del Comité 2.2.4.6.2. parágrafo 2 1.1.7 Paritario en Seguridad y encuentran Suplentes)

DE 2017 HOJA No 23

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

	2.2.4.6.8.	capacitados para poder cumplir	Salud en el Trabajo según				T	
	numeral 9,	las responsabilidades que les	aplique que estén vigentes.					
	2.2.4.6.11.	asigna la Ley.		:	-			
	parágrafo 1,							
	004040							
	2.2.4.6.12. numeral 10,							
	•			-				
	2.2.4.6.32. parágrafo 2,							
	paragraio 2,							
	2.2.4.6.34.							
· ·	numeral 4							
	MARCO	CRITERIO	MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	Aplica*	CALI
Numeral	LEGAL	CHITERIO	VERIFICACIÓN	(0.5%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	CION
			Solicitar el documento de					
			conformación del Comité de Convivencia Laboral y			İ		
			verificar que esté					
	Resolución		conformado de acuerdo a la normativa y que su período					
	652/2012		de conformación se					
	Arts. 1, 2, 6, 7 γ 8.	La empresa conformó el Comité de Convivencia Laboral	encuentra vigente.					
		y este funciona de acuerdo con	Solicitar las actas de las					
1.1.8	Resolución 1356/2012	la normatividad vigente.	reuniones (como mínimo					
	Art. 1,2 y 3		una reunión cada tres mes) y los informes de Gestión del					
			Comité de Convivencia					
	-		Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.					
					.			- (1
E1.2 E	stándar: Ca	pacitación en el Sistem	ia de Gestión de Segu	ıridad y	Salud e	en el Tra	abajo (6	%)
	MARCO		MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	\plica*	CALI
Numeral	LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	(2.0%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	FICA
			Solicitar el programa de	1	1			
				l .		1	1	1
			capacitación anual y la					
			capacitación anual y la matriz de identificación de					
			capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los					
	Decreto		capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con					
	Decreto 1072/2015	Se cuenta con un programa de	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los					
	1072/2015	capacitación anual en	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el					
1.2.1	1072/2015 Articulos:	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las					
1.2.1	1072/2015	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las					
1.2.1	1072/2015 Articulos:	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento.					
1.2.1	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11,	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y					
1.2.1	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía					
1.2.1	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y					
1.2.1	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de					
1.2.1	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta.	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación.	Cumple	No	No A	plica*	CALI
1.2.1	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de	Totalmente	No Cumple (0.0%)	No A	plica* No Justifica	CALL FICA CION
	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores,	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de		Cumple		No	CALI FIGA CON
	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores,	Totalmente	Cumple		No	CALIFICA
	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores,	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o	Totalmente	Cumple		No	CALL
	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6 MARCO LEGAL Decreto	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera prevía al inicio de sus labores,	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Sollcitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los	Totalmente	Cumple		No	CALI FICA CION
	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Articulos:	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación,	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que	Totalmente	Cumple		No	CALI FICA CION
	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera prevía al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación y de su	Totalmente	Cumple		No	CALIFICA
	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.8, numeral 8,	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación, de la inducción y de su evaluación, de la inducción y	Totalmente	Cumple		No	CALL
	MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.12 numeral 6	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación de	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación y de su evaluación, de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia	Totalmente	Cumple		No	CALL
	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.8, numeral 8, 2.2.4.6.11, parágrafo 2,	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera prevía al ínicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación y de su evaluación, de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Plan de capacitación,	Totalmente	Cumple		No	CALL FICA CION
	Decreto 1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.8, numeral 8, 2.2.4.6.11, parágrafo 2, 2.2.4.6.12.	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera prevía al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Sollottar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación, de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Plan de capacitación, su cumplimento y la	Totalmente	Cumple		No	CALL FICA CION
Numeral	1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.8, numeral 8, 2.2.4.6.11, parágrafo 2,	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera prevía al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación, de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Pian de capacitación, su cumplimento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada	(2.0%)	Cumple		No	CALL FICA CION
	MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 6 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8 numeral 8, 2.2.4.6.11 parágrafo 2, 2.2.4.6.12 numeral 6, 2.2.4.6.13	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera prevía al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación, de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Plan de capacitación, su cumplimento y la cobertura de los	(2.0%)	Cumple		No	CALL FICA CION
Numeral	MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 6 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8 numeral 8, 2.2.4.6.11 parágrafo 2, 2.2.4.6.12 numeral 6,	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera prevía al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo se proporcionan las	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación, de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Pian de capacitación, su cumplimento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada	(2.0%)	Cumple		No	CALL
Numeral	MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 6 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 8, 2.2.4.6.11. parágrafo 2, 2.2.4.6.12. numeral 6, 2.2.4.6.13. numeral 4, 2.2.4.6.28.	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera prevía al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo se proporcionan las capacitaciones en Seguridad	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación, de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Plan de capacitación, su cumplimento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema. Para realizar la verificación tener en cuenta:	(2.0%)	Cumple		No	CALL
Numeral	MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.12 numeral 6 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Articulos: 2.2.4.6.8 numeral 8, 2.2.4.6.11 parágrafo 2, 2.2.4.6.12 numeral 6, 2.2.4.6.13 numeral 4,	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo se proporcionan las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación, de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Plan de capacitación, su cumplimento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema. Para realizar la verificación tener en cuenta:	(2.0%)	Cumple		No	CALL
Numeral	MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 6 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 8, 2.2.4.6.11. parágrafo 2, 2.2.4.6.12. numeral 6, 2.2.4.6.13. numeral 4, 2.2.4.6.28.	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera prevía al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo se proporcionan las capacitaciones en Seguridad	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación, de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Plan de capacitación, su cumplimento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema. Para realizar la verificación tener en cuenta:	(2.0%)	Cumple		No	CALI
Numeral	MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 6 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8 numeral 8, 2.2.4.6.11 parágrafo 2, 2.2.4.6.12 numeral 6, 2.2.4.6.13 numeral 4, 2.2.4.6.28 numeral 4.	capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los níveles de la organización y el mismo se ejecuta. CRITERIO Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo se proporcionan las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades	capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación, de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Plan de capacitación, su cumplimento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema. Para realizar la verificación tener en cuenta:	(2.0%)	Cumple		No	CALL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2017 HOJA No 24

	0400/3070 Art	I	(50) trabajadores verificar el		1			1
	2400/1979 Art 2. literal g).		20%					
	L. Moral Sy.		Entre cincuenta y uno (51) y					İ
			doscientos (200)		1		The same	
			trabajadores verificar el 10% Mayores a doscientos ún					
			(201) trabajadores verificar					
			el registro de 30 trabajadores.					
	MARCO		MODO DE	Cumple	No	No Ar	olice*	١,
umeral	LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	Totalmente	Cumple		No	;
	LLOAL	Los responsables del Sistema	Solicitar el certificado de	(2.0%)	(0.0%)	Justifica	Justifica	╁
	ļ	de Gestión de Seguridad y	aprobación del curso de					
		Salud en el Trabajo cuentan	capacitación virtual de					
	Decreto	con el certificado de aprobación del curso de	cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo,					
.2.3	1072/2015	capacitación virtual de	expedido a nombre del					
.2.3	Art. 2.2.4.6.35	cincuenta (50) horas definido	responsable del Sistema de					
		por el Ministerio del Trabajo.	Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo					
EC.	TÁNDAD	2 – GESTIÓN INTE		1Δ DE	I A SE	GURI	DAD Y	7
EJ	IANDAN				LA U		<i>-</i>	
		SALUDE	NEL TRABAJO (1	0%)				
	E2	.1 Estándar: Política de	Seguridad y Salud e	n el Tra	bajo (1	%)	9	
	T			Cumple	No		-0	Т
umerai	MARCO	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	Totalment e	Cumple	No A	No No	
	LEGAL			(1.0%)	(0.0%)	Justifica	Justifica	1
		En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el	Solicitar la política del Sistema de Gestión de					
		Trabajo (SG-SST) se	Seguridad y Salud en el					
		establece por escrito la	Trabajo (SG-SST), de la					
		Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es comunicada	empresa y confirmar que cumpla con los aspectos				- 0	-
		al Comité Paritario de	contenidos en el criterio.					
		Seguridad y Salud en el						
		Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el	Validar para la revisión anual de la política como	1				
		Trabajo.	mínimo: Fecha de emisión,	-				
		La Política es fechada y	firmada por el representante					
	1	firmada por el representante legal, expresa el compromiso	legal actual, que estén incluidos los requisitos					
		de la alta dirección, el alcance	normativos actuales o					
		sobre todos los centros de	directrices de la empresa.					
		trabajo y todos sus trabajadores	Entrevistar a los miembros					
	Decreto	independientemente de su	del Comité Paritario de	[
	1072/2015	forma vinculación y/o	Seguridad y Salud en el					
	Artículos:	contratación, es revisada, como mínimo una vez al año,	Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el					
	Articulos.	hace parte de las políticas de	Trabajo para indagar el					
	2.2.4.6.5.	gestión de la empresa, se	entendimiento de la política					
2,1,1	2.2.4.6.6	encuentra difundida y accesible para todos los	en Seguridad y Salud en el Trabajo. Como referencia					
1 . 1	2.2.7.0.0.	niveles de la organización.	preguntar:					
	2.2.4.6.7	Incluye como mínimo el						
	2.2.4.6.8.	compromiso con: - La identificación de los	 Si conocen los peligros, evaluación y valoración de 					and the same of
	Numeral 1	peligros, evaluación y	los riesgos y se establece		1		-	-
	1	valoración de los riesgos y	los respectivos controles.					
		establece los respectivos controles.	- Si se realizan actividades de Promoción y					
		- Proteger la seguridad y	Prevención.					
		salud de todos los	- Si la empresa aplica la				1 22	
		trabajadores, mediante la mejora continua	normativa legal vigente en materia de riesgos laborales.					
		- El cumplimiento de la	atona ao noogoo taootatos.	1				
		normatividad vigente aplicable						
		en materia de riesgos laborales.					0.00	
E2.2	Estándar: C	bjetivos del Sistema de	e Gestión de Segurida	d v Sal	ud en el	Trabaio	SG-S	ST
		•	(1%)	•		•	0.40	
	MARCO		MODO DE	Cumple Totalment	No	No A	plica*	
umeral	LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	e	Cumple		No	-
		Están definidos los objetivos	Revisar si los objetívos se	(1.0%)	(0.0%)	Justifica	Justifica	+
		del Sistema de Gestión de	encuentran definidos,				200	
		Seguridad y Salud en el	cumplen con las condiciones				170	
	Decrete	Trabajo y ellos se expresan de	mencionadas en el criterio y existen evidencias del	1. 1.			30	
	Decreto 1072/2015,	conformidad con la política de Seguridad y Salud en el	proceso de difusión.					
) O 4	10/2/2015.		• -					
2.2.1	Artículos:	Trabajo, son claros, medibles, cuantificables y tienen metas,						

2 7 MAR 2017 RESOLUCIÓN NÚMERO / 1 1 1 DE 2017 HOJA No 25

	•				•	•		·
	2.2.4.6.12. numeral 1,	coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados,						
	2.2.4.6.17. numeral 2.2	son comunicados a los trabajadores, son revisados y						
*	2.2.4.6.18.	evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario, están acorde a las prioridades definidas y se encuentran firmados por el						
E2.3	Estándar: E	empleador. Evaluación inicial del Si		 Segurid	ad y Sa	lud en e	l Traba	jo
<u> </u>	MARCO		(1%) MODO DE	Cumple Tatelmente	No Cumple	No A	plica*	c
Numeral	LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	(1.0%)	(0.0%)	Justifica	No Justifice	C
	Decreto	La empresa realizó la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente y fue realizada por el responsable del Sistema de	Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante la matriz legal, matriz de peligros, identificación de amenazas, verificación de controles, reporte de peligros, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de					
2.3.1	1072/2015 Art. 2.2.4.6.16.	Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o si fue contratada, por la empresa con personal externo con	trabajo, exámenes médicos iniciales y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.					
	Resolución 4502/2012 Arts. 1 y 4	licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o conforme, verificando que la persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el						
		Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.						
		E2.4 Estándar:	Plan Anual de Traba	jo (2%)			<u> </u>	4,,
lumeral	MARCO	CRITERIO	MODO DE	Cumple Totalment e	No Cumple	No A	plica*	C/ Fi
umera:	LEGAL		VERIFICACIÓN	(2.0%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	CI
	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 7,	La empresa diseña y define un plan de trabajo anual para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos,	Solicitar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica metas, responsabilidades,					
	2.2.4.6.12. numeral 5, 2.2.4.6.17.	cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el	recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el					
2.4.1	numeral 2.3 y parágrafo 2, 2.2.4.6.20.	Trabajo.	Trabajo. Verificar el cumplimiento del mismo. En caso de desviaciones en el cumplimiento, solicitar los					
	numeral 3, 2.2.4.6.21. numeral 2,		planes de mejora para el logro del plan inicial					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2.2.4.6.22. numeral 3							
		E2.5 Estándar: Conse	rvación de la docum			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
lumeral	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	Cumple Totalmente (2.0%)	No Cumple (0.0%)	No A _l Justifica	No Justifica	C/ FII CI
	Decreto 1072/2015 Art.	La empresa cuenta con un sistema de archivo o retención documental, para los registros	Constatar la existencia de un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos					
2.5.1	2.2.4.6.13. Archivo General de la Nación en el	y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			-		

	Acuerdo 48 del 2000, Acuerdo 49 del 2000, Acuerdo 50 del 2000 y la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivos para		Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y				
	Colombia	50 0 F -14 - do	pérdida.	- (40/)	<u>L</u>		
		E2.6 Estandar:	Rendición de cuenta MODO DE	Cumple	No	No Aplice*	CAI
Numeral	MARCO LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	Totalmente (1.0%)	Cumple (0.0%)	No Justica Justifica	FIC
2.6.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.8. numeral 3	Quienes tengan responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, rinden cuentas anualmente sobre su desempeño	Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito.				
			La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo				
E2.7 Es	tándar: Nor	matividad nacional vig	ente y aplicable en m	ateria d	e Segu	ridad y Salud	en e
	MARCO		Trabajo. (2%) MODO DE	Cumple	No	No Aplica*	CA
Numeral	LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	Totalmente (2.0%)	Cumple (0.0%)	No Justifica Justifica	FIC
	Decreto 1072/2015	La empresa define la matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la	Solicitar la matriz legal en la cual se contemple la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales.			SALTERNAL PROPERTY OF STREET, SALTERNAL STREET,	
2.7.1	2.2.4.6.8. numeral 5,	empresa.	Verificar que contenga: - Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa Normas técnicas de			EEG-SHIRAN MITTER VAN SKATTEN SKATT	-
	numeral 15, 2.2.4.6.17. numeral 1.1		cumplimiento de acuerdo con los peligros / riesgos identificados en la empresa. - Normas vigentes de diferentes entidades que le aplique.			90007011017017017017017017017017017017017	
		E2.8 Estándar: Med	anismos de Comunic	ación. ((1%)		
Numeral	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	Cumple Totalmente (1.0%)	No Cumple (0.0%)	No Aplica* No Justifica Justifica	CA FIC CK
2.8.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.14. 2.2.4.6.16. parágrafo 3. 2.2.4.6.28. numeral 2	La empresa dispone de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	Constatar la existencia de mecanismos de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprobar que las acciones que se desarrollaron para dar respuesta a las comunicaciones recibidas son eficaces.	(1.0.15)	(5.5 m)		
	numera: 2	E2.9 Están	dar: Adquisiciones (1	%)		1.8	L
Numeral	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	Cumpte Totalmente	No Cumple	No Aplica*	C/ FR Cl
	Decreto	La empresa estableció un	Verificar el cumplimiento del	(1.0%)	(0.0%)	Justifica Justifica	

		tesolución "Por la cual se el Trabajo para empleador		Mínimos	del Siste	ema de C	estión d	le .
Seguiro	ad y Saidu en	er Trabajo para empleador	es y contrataines					
						·r		
	Arts 177 y 178.	adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal.	adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal. Verificar la existencia de la matriz de elementos de protección personal.					
		E2.10 Está	ndar: Contratación (2	2%)		J		1
Numeral	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	Cumple Totalments	No Cumple	No A	No Justifica	C/ Fit
		La empresa incluye los	Constatar que para la	{2.0%}	(0.0%)	Justinica	Justinica	<u> </u>
	Decreto 1072/2015 Artículos;	aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	selección y evaluación de proveedores y/o contratistas, se valida que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e					
2.10.1	2.2.4.6.4. parágrafo 2,		implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que					
	2.2.4.6.28. numeral 1		conocen los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar			-		
			en la empresa dónde prestan el servicio.	<u> </u>				
		E2.11 Estánda	ar: Gestión del cambi		l Na			,
Numeral	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	Cumple Totalmente	No Cumple		plica*	- FK CK
	Decreto	La empresa dispone de un procedimiento para evaluar el	Solicitar el documento para evaluar el impacto sobre la	(1.0%)	(0.0%)	Justifica	Justifica	
2.11.1	1072/2015 Art 2.2.4.6.26	impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios	Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos y externos que se presenten					
	1			1000				1
		internos o externos.	en la entidad. II HACER					<u> </u>
		internos o externos. ESTÁNDAR 3 - G	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL					
	MARCO	ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el	trabajo	(9 %)	No A	plica*	CA
Numeral	MARCO LEGAL	ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi CRITERIO	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el MODO DE VERIFICACIÓN	trabajo	(9 %)	No A Justifica	plica* No Justifica	FIC
Numeral .		ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi CRITERIO Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año:	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el MODO DE	trabajo Cumple Totalmente	(9 %) No Cumple		No	FIC
Numeral	Resolución 2346/2007 Art 8. Art 15 Art.	ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi CRITERIO Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido	trabajo Cumple Totalmente	(9 %) No Cumple		No	CA FIG CX
Numeral	Resolución 2346/2007 Art 8. Art 15 Art. 18.	ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi CRITERIO Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido	trabajo Cumple Totalmente	(9 %) No Cumple		No	FIC
Numeral	LEGAL Resolución 2346/2007 Art 8. Art 15 Art. 18. Decreto 1072/2015	ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi CRITERIO Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido	trabajo Cumple Totalmente	(9 %) No Cumple		No	FIC
	LEGAL Resolución 2346/2007 Art 8. Art 15 Art. 18. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.18	ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi CRITERIO Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de satud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido	trabajo Cumple Totalmente	(9 %) No Cumple		No	FIC
Numeral	LEGAL Resolución 2346/2007 Art 8. Art 15 Art. 18. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.18 2.2.4.6.12. numeral 4 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2,	ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi CRITERIO Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido	trabajo Cumple Totalmente	(9 %) No Cumple		No	FIC
	LEGAL Resolución 2346/2007 Art 8. Art 15 Art. 18. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.18 2.2.4.6.12. numeral 4 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2, 2.2.4.6.16. numeral 7 y parágrafo 1.	ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi CRITERIO Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio.	trabajo Cumple Totalmente (1.0%)	(9 %) No Cumple (0.0%)	Justifica	No Justifice	FIGURE
3.1.1	LEGAL Resolución 2346/2007 Art 8. Art 15 Art. 18. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.18 2.2.4.6.12. numeral 4 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2, 2.2.4.6.16. numeral 7 y	ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi CRITERIO Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio. MODO DE VERIFICACIÓN	trabajo Cumple Totalmente	(9 %) No Cumple (0.0%)		No Justifice	FIGURE
	LEGAL Resolución 2346/2007 Art 8. Art 15 Art. 18. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.18 2.2.4.6.12. numeral 4 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2, 2.2.4.6.16. numeral 7 y parágrafo 1. MARCO	ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi CRITERIO Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las	Cumple Totalmente (1.9%)	(9 %) No Cumple (0.0%)	Justifica No A	No Justifice	FIC
3.1.1	LEGAL Resolución 2346/2007 Art 8. Art 15 Art. 18. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.18 2.2.4.6.12. numeral 4 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2, 2.2.4.6.16. numeral 7 y parágrafo 1. MARCO LEGAL Resolución 2346/2007 Art.	ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi CRITERIO Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales. CRITERIO Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad	Cumple Totalmente (1.9%)	(9 %) No Cumple (0.0%)	Justifica No A	No Justifice	FIGURE
3.1.1	LEGAL Resolución 2346/2007 Art 8. Art 15 Art. 18. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.18 2.2.4.6.12. numeral 4 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2, 2.2.4.6.16. numeral 7 y parágrafo 1. MARCO LEGAL Resolución 2346/2007 Art. 18. Decreto	ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi CRITERIO Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales. CRITERIO Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base a los resultados del diagnóstico	Cumple Totalmente (1.9%)	(9 %) No Cumple (0.0%)	Justifica No A	No Justifice	FILE
3.1.1	LEGAL Resolución 2346/2007 Art 8. Art 15 Art. 18. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.18 2.2.4.6.12. numeral 4 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2, 2.2.4.6.16. numeral 7 y parágrafo 1. MARCO LEGAL Resolución 2346/2007 Art. 18. Decreto 1072/2015	ESTÁNDAR 3 - G E3.1 Estándar: Condi CRITERIO Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales. CRITERIO Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud	en la entidad. II HACER ESTION DE LA SAL ciones de salud en el MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base a los	Cumple Totalmente (1.9%)	(9 %) No Cumple (0.0%)	Justifica No A	No Justifice	FILE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 DE 2017 HOJA No 28

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes' 2.2.4.6.20. numeral 9 2.2.4.6.21 numeral 5. 2.2.4.6.24. Parágrafo 3 Cumple MODO DE **MARCO** CAL! FICA CION **CRITERIO** Numeral **VERIFICACIÓN** LEGAL (0.0%) (1.0%) Justifica Se informa al médico que Verificar que al médico que realiza las evaluaciones realiza las evaluaciones المهر. Se ارد. Ios ^ ocupacionales los perfiles del ocupacionales, ocupacionales, se il remitieron los soportes documentales respecto de los perfiles del cargo, descripción de las tareas y el cargo, con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la íabor 3.1.3 2346/2007 respectiva. medio en el cual desarrollaran la labor los trabajadores. Cumple Tolalmente CALI FICA CION MODO DE No Aplica MARCO Cumple **CRITERIO** Numeral VERIFICACIÓN LEGAL (0.0%) (1.0%) Justifica Se realizan las evaluaciones Resolución 2346/2007 Solicitar los conceptos de médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Art 5 realización de evaluaciones médicas. Decreto Solicitar el documento o 1072/2015 registro que evidencie la definición de la frecuencia Así mismo, se tiene definida Artículos: frecuencia de las médicas evaluaciones de las evaluaciones médicas periódicas, periódicas numeral 4 v 13. ocupacionales según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a 2.2.4.6.24 cada peligro, el estado de salud del trabajador, las Solicitar el documento que 3.1.4 parágrafo 3 evidencie la comunicación por escrito al trabajador de salud del traucquer recomendaciones de los de vigilancia sistemas de epidemiológica los resultados de evaluaciones ocupacionales médicas У legislación vigente. resultados Resolución médicas 957/2005 evaluaciones ocupacionales Comunidad serán comunicados por escrito al Andina de trabajador y constarán en su historia médica. Naciones Art. 17 No Cumple MODO DE No Aplica MARCO CALI FICA CION **CRITERIO** Numeral VERIFICACIÓN LEGAL (0.0%) (1.0%)La empresa debe tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de Resolución Evidenciar los soportes que 2346/2007 demuestren que la custodia Art 16 y 17 de las historias clínicas esté cimicas a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica los a cargo de una institución prestadora de servicios en modificado por la Resolución Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica los exámenes 1918/2009 3.1.5 Art 2 exámenes laborales en la laborales en la empresa. 1072/2015 Art 2.2.4.6.13 numeral 1 y 2 MODO DE Cumple Totalmente No Aplica MARCO No Cumple CALI FICA CION **CRITERIO** VERIFICACIÓN **LEGAL** empresa acata las Solicitar documento Decreto 2177/1989 Art. recomendaciones restricciones médico restricciones a trabajadores recomendaciones taborales por parte de la Empresa Promotora de Salud y revisar que la empresa ha acatado todas las Ley 776/2002 (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) recomendaciones Arts. 4 y 8 Riesgos restricciones médico laborales prescritas a todos prescritas a los trabajadores Besolución los trabajadores y ha realizado las acciones que 2844/ 2007 Art para la realización de sus 3.1.6 1, parágrafo. funciones. se requieran en materia de y de ser se adecua el reubicación o readaptación. Resolución Así mismo 1013/2008 Art necesario. puesto de trabajo, se reubica al trabajador o realiza la 1, parágrafo. Solicitar documento soporte de recibido por parte Manual de readaptación laboral. quienes califican en primera oportunidad y/o procedimientos nara la anexa soportes de las Juntas de Calificación de rehabilitación y entrega a quienes califican Invalidez.

2 7 MAR 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 11 11 DE 2017 HOJA No 31

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

	MARCO	CRITERIO	MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	CALI
Numeral	LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	(1.0%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	CION
	Resolución 1401/2007 Art. 4	La empresa mide la mortalidad por accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mínimo una vez al año y	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y					
3.3.3	Decreto 1072/2015	realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos,	constatar el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los					
	Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10,	biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	peligros/riesgos.					
Numeral	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	Cumple Totalmente	No Cumple		plica*	CALI FICA CION
	LEGAL	La empresa mide la	Solicitar los resultados de la	(1.0%)	(0.0%)	Justifica	Justifica	
3.3.4	Decreto 1072/2015 Artículos:	prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo	medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento					
0.0.4	2.2.4.6.21. numeral 10,	que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.					
	MARCO		MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	CALI
Numeral	LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	(1.0%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	FICA
3.3.5	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10,	La empresa mide la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	Consti				
Numeral	MARCO	CRITERIO	MODO DE	Cumple Totalmente	Cumple	No A		CALI FICA
i40ilici Qi	LEGAL		VERIFICACIÓN	(1.0%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	CION
3.3.6	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10,	La empresa mide el ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo, como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos,	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.					***************************************
•		o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos,						

4. ESTÁNDAR DE GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)

E4.1 Estándar: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)

	MARCO	<u> </u>	MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	CALIFI
Numeral	LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	(4.0%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	ACIO
		La empresa tiene definida y	Verificar que se realiza la			100		
		aplica una metodología para la	identificación de peligros,					
		identificación de peligros y	evaluación y valoración de					
		evaluación y valoración de los	los riesgos conforme a la					
		riesgos de origen físico,	metodología definida de				•	
		ergonómico o biomecánico,	acuerdo con el criterio y con		1			
	Decreto	biológico, químico, de	la participación de los					
	1072/2015	seguridad, público,	trabajadores, seleccionando					
	1072/2010	psicosocial, entre otros, con	de manera aleatoria algunas					
	Artículos:	alcance sobre todos los	de las actividades			· ·		
4.1.1		procesos, actividades	identificadas.					
	2.2.4.6.15.,	rutinarias y no rutinarias,	Confrontar mediante					
		maquinaria y equipos en todos	observación directa durante					
	2.2.4.6.16.	los centros de trabajo y en	el recorrido a las		-			
	numeral 2.	todos los trabajadores independientemente de su	instalaciones de la empresa					
		forma de vinculación y/o	la identificación de peligros					
		contratación.	la dellineación de pongres		1		,	
		contratación.						
		Identificar con base en la			1			
		valoración de los riesgos,						
	1.4.4	aquellos que son prioritarios.		100				İ

2 7 MAR 2017 DE 2017 HOJA No 32

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

			MODO DE	Cumple	No	No A	otice*	· · · · ·
Numeral	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	Totalmente (4.0%)	Cumple (0.0%)	Justifica	No Justifica	ACIO
4.1.2	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.15. Parágrafo 1 2.2.4.6.23	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo se desarrolló con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y es actualizada como mínimo una vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	Verificar que estén identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos, con la participación de los trabajadores Solicitar si hay eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento este identificado, evaluado y valorado. En caso que se encuentren valoraciones no tolerables, verificar la implementación de las acciones de intervención y control, de forma inmediata para continuar con la tarea	(4.0.78)	(3.2.79)			
	MARCO		MODO DE	Cumple Totalments	No Cumple	No A	plica*	
Numeral	LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	(3.0%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	CALIFI ACIOI
4.1.3	Ley 1562/2012 Art. 9 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.15. parágrafo 2.	La empresa donde se procese, manipule o trabaje con agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, prioriza los riesgos asociados a estas sustancias o agentes y realiza acciones de prevención e intervención al respecto.	Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) o con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II). Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención. Así mismo se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	Cumpla	No			
Numeral	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	Cumple Totalmente (4.0%)	Cumple (0.0%)	No A	Aplica* No Justifica	CALIF ACIO
4.1.4	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.15. Resolución 2400/1979 Título III	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.					
E4.2	2 Estándar:	Medidas de prevención	y control para interv		peligro	s/riesg	jos (15º	%)
Numeral	MARCO	CRITERIO	MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumple	1	Aplica*	CALI
	Decreto 1072/2015	Se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la	VERIFICACIÓN Verificar la implementación de las medidas de prevención y control, de acuerdo al esquema de	(2.5%)	(0.0%)	Justifica	Justifica	

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

	MARCO	COUTEDIO	MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	Aplice*	
Numeral	LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	(2.0%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica] .
		La empresa investiga todos los	Verificar por medio de un	(2.070)	(0.07.0)			1
		accidentes e incidentes de	muestreo si se investigan los					
		trabajo y las enfermedades	accidentes e incidentes de					1
		cuando sean diagnosticadas	trabajo y las enfermedades	1: .				1
		como laborales, determinando	laborales y si se definieron					
		las causas básicas e	acciones para otros					
		inmediatas y la posibilidad de	trabajadores potencialmente			1.0		
	Resolución	que se presenten nuevos	expuestos.	3 To 1				
	1401/2007	casos.						
	Art 4		Constatar que la				ł	
	numerales 2.		investigación se haya					
	3 v 4,		realizado dentro de los					
	Art 7, Art. 14		quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del					
			equipo investigador y					
			evidenciar que se hayan					
	Decreto		remitido los informes de las					İ
3.2.2	1072/2015		investigaciones de			-		
			accidente de trabajo grave o		1			
	Artículos:	-	mortal o una enfermedad					1
			laboral mortal.					1
	2.2.4.1.6							
			En caso de haber accidente					1
	2.2.4.6.21.		grave o se produzca la					1
	numeral 9,		muerte verificar la					1
	2.2.4.6.32		participación de un	1. 1. 1.	1			
	2.2.4.0.32.		profesional con licencia	1:				1
			Salud Ocupacional o en					
			Seguridad y Salud en el	100		1		
]		Trabajo en la investigación				1	
	1		(propio o contratado), así					
			como del Comité Paritario o					
			Vigía de Seguridad y Salud					1
	ļ 		en el Trabajo.	Cumple	No		<u> </u>	╁
lumeral	MARCO	CRITERIO	MODO DE,	Totalmente	Cumple	No A	plica*	4
umerai	LEGAL	CHILLING	VERIFICACIÓN	(1.0%)	(0.0%)	Justifica	Justifice	
	Decreto	Hay un registro estadístico de	Solicitar el registro	```	1			Τ
	1072/2015	los incidentes y de los	estadístico actualizado de lo					
	Artículos:	accidentes de trabajo, así	corrido del año y el año					
	2.2.4.6.16.	como de las enfermedades	inmediatamente anterior al					
	numeral 7	laborales que ocurren; se	de la visita, así como la					
	, , ,	analiza este registro y las	evidencia que contiene el					
	2.2.4.6.21.	conclusiones derivadas del	análisis y las conclusiones			1		
	numeral 10,	estudio son usadas para el	derivadas del estudio que			1		
		mejoramiento del Sistema de	son usadas para el	İ		1		i
3.2.3	2.2.4.6.22.	Gestión de Seguridad y Salud	mejoramiento del SG – SST.	İ		1		ı
	numeral 8.	en el Trabajo						1
								l
	Decreto							l
	1295/1994			-				
	Art 61							
	<u> </u>			8	1		1	
				_				
E3.3 E	stándar: Me	ecanismos de vigilancia	de las condiciones o	le salud	de los	trabajad	iores (6	%
E3.3 E		canismos de vigilancia	<u></u>	Cumple	No	trabajac		Τ.
	MARCO	ecanismos de vigilancia	MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	Τ.
	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	Cumple	No	T	plica*	%
	MARCO LEGAL Resolución	CRITERIO La empresa mide la severidad	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	Τ.
	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	Τ.
	MARCO LEGAL Resolución	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	Τ.
	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	Ι.
umeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	Ι.
umeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos,	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	Ι.
umeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad,	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	Ι.
umeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	Ι.
umeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad,	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	Τ.
umeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los	Cumple Totalmente (1.0%)	No Cumple (0.0%)	No A	plica*	Τ.
umeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.	Cumple Totalmente (1.0%)	No Cumple	No A	plice* No Justifice	
umeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34 MARCO	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los	Cumple Totelmente (1.0%) Cumple Totelmente	No Cumple (0.0%)	No Ay Justifica	plice* No Justifice	
umeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34 MARCO LEGAL	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.	Cumple Totalmente (1.0%)	No Cumple (0.0%)	No Aj	plica* No Justifica	
aumeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34 MARCO LEGAL Resolución	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos. MODO DE VERIFICACIÓN	Cumple Totelmente (1.0%) Cumple Totelmente	No Cumple (0.0%)	No Ay Justifica	plice* No Justifice	
aumeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34 MARCO LEGAL Resolución 1401/2007	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). CRITERIO La empresa mide la frecuencia	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la	Cumple Totelmente (1.0%) Cumple Totelmente	No Cumple (0.0%)	No Ay Justifica	plice* No Justifice	
3.3.1	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34 MARCO LEGAL Resolución	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). CRITERIO La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del	Cumple Totelmente (1.0%) Cumple Totelmente	No Cumple (0.0%)	No Ay Justifica	plice* No Justifice	
E3.3 E kumeral 3.3.1	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34 MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). CRITERIO La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento	Cumple Totelmente (1.0%) Cumple Totelmente	No Cumple (0.0%)	No Ay Justifica	plice* No Justifice	Τ.
3.3.1	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34 MARCO LEGAL Resolución 1401/2007	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). CRITERIO La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los	Cumple Totelmente (1.0%) Cumple Totelmente	No Cumple (0.0%)	No Ay Justifica	plice* No Justifice	
aumeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34 MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). CRITERIO La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laborai como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (fisicos, de	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del	Cumple Totelmente (1.0%) Cumple Totelmente	No Cumple (0.0%)	No Ay Justifica	plice* No Justifice	
umeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34 MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). CRITERIO La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laborai como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos,	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los	Cumple Totelmente (1.0%) Cumple Totelmente	No Cumple (0.0%)	No Ay Justifica	plice* No Justifice	
umeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34 MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). CRITERIO La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laborai como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos,	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del	Cumple Totelmente (1.0%) Cumple Totelmente	No Cumple (0.0%)	No Ay Justifica	plice* No Justifice	
umeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34 MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que ios generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). CRITERIO La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos,	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los	Cumple Totelmente (1.0%) Cumple Totelmente	No Cumple (0.0%)	No Ay Justifica	plice* No Justifice	
umeral	MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34 MARCO LEGAL Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21.	CRITERIO La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). CRITERIO La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laborai como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos,	MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los	Cumple Totelmente (1.0%) Cumple Totelmente	No Cumple (0.0%)	No Ay Justifica	plice* No Justifice	

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" reincorporación ocupacional. en primera oportunidad v/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos Decreto 1072/2015 que son responsabilidad del empleador que trata la norma para la calificación de Artículo origen y porcentaje de la pérdida de la capacidad 2.2.5.1.28. laboral. No Cumple MODO DE MARCO CALI FICA CION **CRITERIO** VERIFICACIÓN **LEGAL** (1.0%) (0.0%) Decreto 1295/1994 Art Hay un programa para promover entre los Solicitar el programa respectivo y los documentos trabajadores estilos de vida y entorno saludable. y registros que evidencien el cumplimiento del mismo. 35 numeral d) Lev 1562/2012 incluvendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la Art 11 literal f) fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, 3.1.7 Resolución 1075/1992 Art 1 entre otros. Ley 1355 de 14 de octubre de 2009, Art.5 parágrafo MODO DE MARCO CALI FICA CION **CRITERIO** Numeral VERIFICACIÓN LEGAL (0.0%)Ley 9 /1979 En la sede hay suministro Mediante observación Mediante observacion directa, verificar si se cumple Art. 10, 36, permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer lo que se exige en el criterio. Dejando prueba fotográfica o 129 y 285 3.1.8 Resolución excretas y basuras. filmica al respecto. 2400/1979 Art. 24, 42 MODO DE No Cumple **MARCO** CALI FICA CION **CRITERIO** Numeral **VERIFICACIÓN LEGAL** (0.0%) Mediante observación La empresa residuos sólidos. Iíquidos o directa, constatar gaseosos que se producen así como los residuos evide...
cuenta de ...
eliminación de ...
conforme al criterio contrato ...
a elimin evidencias donde se así como los residuos peligros de forma que no se cuenta de los procesos Ley 9 /1979 residuos Art. 10, 22 y 129 criterio ponga en riesgo a 3.1.9 trabajadores. empresa que elimina dispone de los resid limina y residuos peligrosos. E3.2 Estándar: Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo (5%) MODO DE No Aplica **MARCO** Cumple **CRITERIO** Numeral LEGAL **VERIFICACIÓN** indagar con los trabajadores, si se han presentado accidentes de La empresa reporta a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Resolución 1401/2007 Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las trabajo o enfermedades laborales (en caso Art. 14 (en afirmativo, tomar los datos Decreto Ley 19/2012 Art. enfermedades laborales de nombre y número de cedula y solicitar el reporte). diagnosticadas 140 Igualmente realizar un muestreo del reporte de registro de Accidente de Trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades Así mismo, reportará a la Dirección Territorial el Dirección Territorial el accidente grave y mortal, Decreto 1295/1994 Art. 21 literal e) y Art. 62 como las enfermedades diagnosticadas como laborates. Laborales (FUREL) respectivo, verificando si el Resolución 3.2.1 Estos reportes se realizaran dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o 156/2005 reporte а Administradoras de Riesgos Laborales, Promotoras de Empresas Resolución 2851/2015 recibo del diagnóstico de la Salud Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días Art. 1 hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12 la enfermedad. numeral 11. 2.2.4.6.21 numeral 9 2.2.4.2.4.5

2 7 MAR 2017 1 1 1 DE 2017 HOJA No 33

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

4.2.1	2.2.4.6.15, 2.2.4.6.24 Resolución 2400/ 1979 Capítulo I al Vil Art del 63	evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización,	jerarquización y de conformidad con la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales,					
	al 152 Ley 9/1979 Arts. 105 al 109.	de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	entre otros), realizada. Verificar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo.					
			Constatar que se dio preponderancia a las medidas de prevención y control, respecto de los peligros/riesgos prioritarios.					
Numeral	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	Cumple Totalments	No Cumple (0.0%)	No A	Aplica* No Justifica	CALIFIC
	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.10., 2.2.4.6.24. parágrafo 1, 2.2.4.6.28	Se verifica la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos,	(2.5%)	(0.0%)	Justinca	Justinica	
4.2.2	numeral 6 Resolución 2400/ 1979 Art 3, Capítulos I al VII del Título III Art del 63 al 152		químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Realizar visita a las instataciones para verificar el cumplimiento de las medias de prevención y control por					
	Ley 9/1979		parte de los trabajadores de acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y					
	Arts. 105 al 109		acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos.	Cumple	No	No A	plica*	
Numeral	Arts. 105 al	CRITERIO	acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y	Cumple Totalmente (2.5%)	No Cumple (0.0%)	No A	plica* No Justifica	CALIFIC ACION
Numeral 4.2.3	Arts. 105 al 109 MARCO	CRITERIO La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas,).	acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos. MODO DE	Totalmente	Cumple		No	
	MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12 numerales 7 y 9 MARCO	La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos,	acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo,	(2.5%) Cumple Totalmente	(0.0%)	Justifica No A	No Justifica plica*	
4.2.3	MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12 numerales 7 y 9	La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas,).	acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo,	(2.5%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	ACION
4.2.3 Numeral	MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12 numerales 7 y 9 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 parágrafos 1	La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas,). CRITERIO Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad	acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo, MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la evidencia de las inspecciones realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumple Totalmente (2.5%)	No Cumple (0.0%)	Justifica No A Justifica	No Justifica plica* No Justifica	ACION
4.2.3 Numeral	Arts. 105 al 109 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12 numerales 7 y 9 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 parágrafos 1 y 2, 2.2.4.6.25	La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas,). CRITERIO Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. CRITERIO	acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo, MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la evidencia de las inspecciones realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. MODO DE VERIFICACIÓN	(2.5%) Cumple Totalmente	(0.0%)	Justifica No A Justifica	No Justifica plica*	ACION
4.2.3 Numeral 4.2.4	Arts. 105 al 109 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12 numerales 7 y 9 MARCO LEGAL Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 parágrafos 1 y 2, 2.2.4.6.25 numeral 12 MARCO	La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas,). CRITERIO Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos. MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo, MODO DE VERIFICACIÓN Solicitar la evidencia de las inspecciones realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumple Totalmente (2.5%) Cumple Totalmente Cumple Totalmente	No Cumple	Justifica No A Justifica	No Justifica plica* plica* No	CALI

DE 2017 HOJA No 34

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

								- 	,
1		parágrafos 1							
-	1	y 2,						W.	
		2.2.4.6.25							
	1	2.2.4.6.25 numeral 12						200000	
-				MODO DE	Cumple	No	No A	plica*	ļ
	Numeral	MARCO	CRITERIO		Totalmente	Cumple		No	CALIFIC ACION
	-	LEGAL		VERIFICACIÓN	(2.5%)	(0.0%)	Justifica	Justifica	
1		Decreto	Se le suministra a los	Solicitar los soportes que					
		1072/2015	trabajadores que lo requieran	evidencien la entrega y	1				
	1		los Elementos de Protección	reposición de los Elementos				9	
	1	Artículos:	Personal y se le reponen	de Protección Personal a los trabajadores.					
١		2.2.4.2.4.2.	oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso	rabajauores.				ä	
		2.2.4.2.4.2.	de los mísmos.	Así mismo verificar los					
		2 2 4 2 2 16	de los mismos.	soportes que den cuenta del				i	
1	İ	E.C1.E. 10	Se verifica que los contratistas	cumplimiento del criterio por					
		2.2.4.6.12.	y subcontratistas que tengan	parte de los contratistas y					ŀ
-		numeral 8,	trabajadores realizando	subcontratistas.				8	
			actividades en la empresa, en						
	1	2.2.4.6.13.	su proceso de producción o de	Verificar los soportes que					
		numeral 4,	prestación de servicios se les	evidencien la realización de la capacitación en el uso de					
1	4.2.6	2 2 4 6 24	entrega los Elementos de Protección Personal y se hace	los Elementos de Protección				N.	
1		2.2.4.6.24. Numeral 5 v	reposición oportunamente	Personal.				ji	1
1		parágrafo 1.	conforme al desgaste y	1 Brooman					
		paragraio	condiciones de uso de los	Establecer si hay					
		Resolución	mismos.	documentos escritos o			1		İ
		2400/1979 Art		pruebas de la entrega de los				100	
		2 literales f) y	Se realiza la capacitación para	elementos de protección					
-		g),	el uso de los Elementos de	personal a los trabajadores.					
1		Art 176,177 y	Protección Personal			1			
		178.]			
		Lev 9 /1979							
		Art 122 al				1			
		124.							1
ı			1						1

5. ESTÁNDAR DE GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)

E5.1 Estándar: Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)

Se tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evatúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, señalización debida, simulacros como mínimo una vez al año y este es divulgado. Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo MARCO Solicitar el plan de prevención y respuesta ante emergencias, constatar su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y varificar si existe la debida señalización de la empresa y los soportes que evidencien la realización de los simulacros. Verificar la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que los mejoras hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan. MARCO MODO DE VERIFICACION (5.0%) (0.0%) Juetifica Juetifica Juetifica Juetifica Juetifica Juetifica Juetifica Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y validas de emergencia y varificar si existe la debida señalización de la empresa y los soportes que evidencien la realización de los simulacros. Verificar la realización de los simulacros y análisis del mismo, validar que los mejoras hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan.	Numeral	MARCO	CRITERIO	MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumpte	No A	φlica*	CALIFIC
prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evatúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y senialización debida, simulacros como mínimo una vez al año y este es divulgado. Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo Numeral 4 MARCO LEGAL CRITERIO CRITERIO CRITERIO Se encuentra conformada, capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y espuesta ante emergencias, constatar su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa y los soportes que evidencien la realización de los simulacros. Verificar la realización de los simulacros. Verificar la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que los mejoras hayan sido tenidas en en el mejoramiento del plan. Numeral Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 21 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 22 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 24 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 24 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numer	Numerai	LEGAL.	CHITCHIO	VERIFICACION	(5.0%)	(0.0%)	Justifica		ACION
Numeral Numeral MARCO LEGAL CRITERIO No VERIFICACIÓN (5.0%) (0.0%) Justifica Cumple No Aplicar Cumple Cumple No Aplicar Cumple No Aplicar Cumple No Aplicar Cumple No Aplicar Cumple No Aplicar Cumple No Aplicar Cumple No Aplicar Cumple No Aplicar Cumple Cump	5.1.1	1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 12, 2.2.4.6.25. 2.2.4.6.28.	prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización debida, simulacros como mínimo una vez al año y este es divulgado. Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos	prevención, preparación y respuesta ante emergencias, constatar su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa y los soportes que evidencien la realización de los simulacros. Verificar la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que los mejoras hayan sido tenidas en cuenta					
LEGAL Se encuentra conformada, capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra	Numeral		CRITERIO				No A		CALIFIC
Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11 Capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra	,,,o,,,o,a,	LEGAL		VERIFICACION	(5.0%)	(0.0%)	Justifica		1
	5.1.2	1072/2015 Art 2.2.4.6.25	capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra	conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la					

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

III VERIFICAR

6. ESTÁNDAR DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)

E6.1 Estándar: Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (5%)

MARCO	CRITERIO	MODO DE	Cumple Totelmente	No Cumple	No A	plica*	C/ Fit
LEGAL		I	(1.25%)	(0.0%)	Justifice	Justifica	CI
L.L. 7.0.10.,							1.
2.2.4.6.20	Trabajo.	encuentren alineados al plan					ĺ
,		estratégico de la empresa.					
2.2.4.6.21.,							
	· .			İ			
		MODORE	Cumple	No	No A	plica*	C.
	CRITERIO			(0.0%)		No	FII C
	El empleador debe realizar		` · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 	dastilica	Vustinua	T
		lo menos una vez al año, un					1
	será planificada con la	ciclo completo de auditorías					İ
	participación del Comité	internas al SG-SST, en					
	Paritario o Vigía de Seguridad						
	y Salud en el Trabajo						
Alt 2.2.4.0.29.						İ	1.
							1
		planificado con la					
		participación del Comité					
		Paritario o Vigía de					١.
MARCO			Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	CA
LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	(1.25%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	FIG CIO
	Alcance de la auditoría de	Se debe solicitar a la					
	cumplimiento del Sistema de						
Decreto	en el Trabajo.						
1072/2015							
Art. 2.2.4.6.30							
		1072/2015					l .
MARCO		MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumple	No A	plica*	C
LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	/1.25%)	(0.0%)	luetifice	No	C/ Fli
	La Alta Dirección revisa una	Solicitar el documento donde	(1.2.0 /0)	(0.0 /6)	Justifica	ousance	
		conste la revisión anual por					1
	Gestión de Seguridad y Salud	la Alta Dirección, así como la					ļ
	en el Trabajo, sus resultados	comunicación de los					
		resultados al Comité					
Docreto	son comunicados al Comité						
Decreto	Paritario de Seguridad y	Paritario de Seguridad y					١.
1072/2015	Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía	Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al					
	Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el	Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud					
1072/2015	Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del	Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al					
1072/2015	Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el	Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud					
	LEGAL Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22. MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.29. Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.30	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22. MARCO LEGAL Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.25. MARCO LEGAL CRITERIO El empleador tiene definidos los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. CRITERIO El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.29. Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.30 MARCO LEGAL CRITERIO CRITERIO CRITERIO CRITERIO CRITERIO CRITERIO LEGAL Alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. CRITERIO LEGAL La Alta Dirección revisa una vez al año el Sistema de	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.29. Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.30 Decre	Decreto 1072/2015	LEGAL CHITERIO VERIFICACIÓN (1.25%) (0.0%)	LEGAL Decreto Trabajo Decreto Trabaj	LEGAL CHITERIO VERIFICACIÓN (1.25%) (0.0%) Justifica No Aplica*

IV ACTUAR

7. ESTÁNDAR DE MEJORAMIENTO (10%)

E7.1 Estándar: Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (10%)

	MARCO		MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumple	No Ap	olica*	CALI
Numeral	LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	(2.5%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	CION
7.1.1	Decreto 1072/2015	La empresa garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y/o	Solicitar la evidencia documental de la implementación de las					
	Artículos:	correctivas necesarias con	acciones preventivas y/o					L

27 MAR 2017 DE 2017 HOJA No 36

Continuación de la Resolución "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"

	2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34	base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.	correctivas provenientes de los resultados y/o recomendaciones, de conformidad con el criterio.		·			
Numeral	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	Cumple Totalmente	No Cumple (0.0%)	No Ap	No	CALI FICA CION
7.1.2	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.31, parágrafo, 2.2.4.6.33., 2.2.4.6.34.	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencia que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	(2.5%)	(0.0 %)	Justifica	Dustifics	
Numeral	MARCO	CRITERIO	MODO DE	Cumple Totalmerite	No Cumple	No Ag	lice*	CAU
Numerai	LEGAL	CHITCHIO	VERIFICACIÓN	(2.5%)	(0.0%)	Justifica	No Justifica	CION
7.1.3	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 6, 2.2.4.6.22 numeral 5, 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34 Resolución 1401/2007 Art	La empresa ejecuta las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes y la determinación de las causas básicas e inmediatas de las enfermedades laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora pianteadas como resultado de las investigaciones y verificar si han sido efectivas.					
	MARCO		MODO DE	Cumple Totalmente	No Cumpte	No A	olica*	CAL
Numeral	LEGAL	CRITERIO	VERIFICACIÓN	(2.5%)	'(0.0%)	Justifice	No Justifica	FICA
7.1.4	Ley 1562/2012 Art. 13 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.11.7	Se implementan las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas, así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.			Visiting	The state of the s	